



DECRETO EXENTO N° 759.-

MAT: Regulariza Mausoleo Familiar en Cementerio Municipal, en favor de la Sucesión de don Miguel Alejandro Quijanes Elgueta y Concede Condonación Total, por motivo que indica.

ILLAPEL,

13 0 AGO. 2016

VISTOS:

1º) DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades"; 2º) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 3º) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 4º) el Decreto Supremo N° 2.385, de 1996, del Ministerio del Interior, que "Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley Num. 3.063, de 1979, Sobre Rentas Municipales"; 5º) el Decreto N° 90, de 06 de diciembre de 2012, de la Municipalidad de Illapel, en la cual dispone que don Denis Enrique Cortés Vargas asumió con fecha 06 de diciembre de 2012, el cargo de Alcalde de esa entidad edilicia, por el período de cuatro años, por sentencia dictada en causa Rol N° 1.645, de 2012, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo; 6º) el Decreto Exento N° 2.255, de 24 de diciembre de 2013, de la Municipalidad de Illapel, que "Aprueba Ordenanza de Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios que Presta la Municipalidad de Illapel"; 7º) la Solicitud de regularización, de 26 de julio de 2016, de doña Marta Margarita Quijanes Hernández; 8º) la Ficha de Ubicación de Sepultura e Informe de Sepultura, de fecha 21 de julio de 2016; 9º) el Certificado de Defunción de don Miguel Alejandro Quijanes Elgueta; 10º) el Certificado de Nacimiento de doña Marta Margarita, Victoria del Carmen y don Miguel Alejandro, todos de apellido Quijanes Hernández; 11º) el Informe Social de fecha 02 de agosto de 2016; y 12º) los demás antecedentes a la vista para la dictación del presente decreto.

CONSIDERANDO:

1º) Que, don Miguel Alejandro Quijanes Elgueta adquiere un Mausoleo Familiar de dimensiones 3 x 3 metros, ubicado en el Primer Patio Especial del Cementerio Municipal de Illapel, deslindando al norte con Mausoleo Familiar de doña Ana Silva y al sur con Terreno Familiar de Evaristo Carrizo.

2º) Que, con fecha 26 de julio de 2016, doña Marta Margarita Quijanes Hernández, una de los tres hijos del propietario, solicitó la regularización de los terrenos antes referidos a nombre de la sucesión.

3º) Que, a la solicitud de regularización además se acompañan Fichas de Ubicación de Sepultura, Informes de Sepultura y certificados de nacimiento y de defunción de don Miguel Quijanes Elgueta.

4º) Que, según el artículo 1º de la Ley 18.096, "... Las Municipalidades tomarán a su cargo los cementerios situados en sus respectivos territorios comunales que pertenezcan a los Servicios de Salud." Agrega su inciso segundo "... Las referidas municipalidades adquirirán, por le solo ministerio de la Ley, el dominio de dichos cementerios, con sus terrenos, instalaciones, equipos y, en general, con todo su activo y pasivo."

5º) Que, habiendo acreditado el parentesco y derechos a suceder, se cumplen los requisitos para acceder a la regularización, faltando la autorización de la autoridad para proceder a ello.

8º) Que, en lo referente a los servicios de cementerio, el artículo 26 del Decreto Exento N° 2.255, de 24 de diciembre de 2013, de este órgano de la Administración del Estado, que "Aprueba Ordenanza Municipal de Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios que Presta la Municipalidad de Illapel", dispone expresamente que "la municipalidad podrá aplicar automáticamente la exención total o parcial del pago de los derechos establecidos en el presente título, cuando el solicitante de los servicios se encuentre en situación de pobreza o vulnerabilidad, en caso del fallecimiento de familiares directos (cónyuges o consanguíneos en primer grado), condición que deberá ser calificada por la Dirección de Desarrollo Comunitario del municipio, en función de la aplicación de la Ficha de Protección Social."

7º) Que, mediante el informe social, de fecha 21 de julio de 2016, y certificado de nacimiento acompañado por la requirente, se da por establecido que ésta pertenece a la tercera edad y que se encuentra en precarias condiciones económicas.

8º) Que, para conceder cualquier beneficio relativo al pago de derechos municipales por concepto de regularización de terreno de cementerio requiere de la autorización de la máxima autoridad edilicia.

DECRETO:

I.- **REGULARÍCNSE** el Mausoleo Familiar de dimensiones 3 x 3 metros, ubicado en el Primer Patio Especial del Cementerio Municipal de Illapel, deslindando al norte con Mausoleo Familiar de doña Ana Silva y al sur con Terreno Familiar de Evaristo Carrizo, en favor de la sucesión **QUIJANES HERNÁNDEZ**, compuesta por los tres hijos sobrevivientes doña Marta Margarita Quijanes Hernández, cédula de identidad N° [REDACTED] Victoria del Carmen Quijanes Hernández, cédula de identidad N° [REDACTED] y don Miguel Alejandro Quijanes Hernández, cédula de identidad N° [REDACTED].

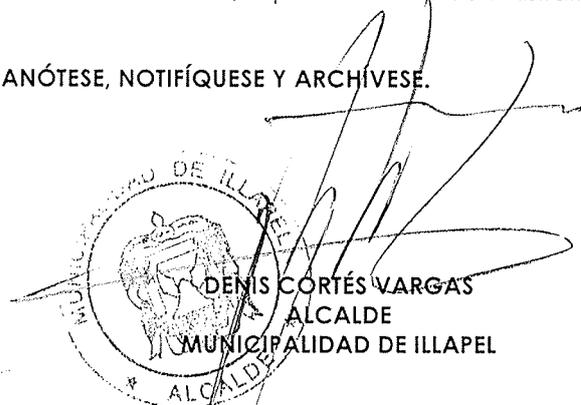
II.- **CONCÉDASE** condonación total del pago de los derechos municipales, por concepto de regularización del terreno descrito en el punto anterior.

III.- **NOTIFÍQUESE** a la interesada, doña Marta Quijanes, de conformidad al tenor del artículo 46 de la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", el presente acto administrativo.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DAVID ABAYA ROBLEDO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL



DENIS CORTÉS VARGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

DCV/DAR/JMR/jmr

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal.
- c/c Interesado.
- c/c Dirección de Obras Municipales.
- c/c Departamento Jurídico.